



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 005-2021-01011-00

DEMANDANTE: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: LILIANA PATRICIA HENAO OROZCO

CONSIDERANDO que el (los) documento (s) presentado (s) como base de recaudo es (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, **430** y 431 del C.G.P., el juzgado **RESUELVE** librar mandamiento de pago en favor de **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.** y en contra de **LILIANA PATRICIA HENAO OROZCO**, por las siguientes cantidades:

1.- Por la suma de \$42.305.641, M/cte., por concepto de la obligación contenida en el Pagaré No. 830000005315, aportado como base de la acción.

2.- Por los intereses moratorios causados sobre la suma de **\$38.896.481**, desde el 20 de noviembre de 2021, calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

Notifíquesele (s) al (los) demandado (s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 del C.G.P, o conforme lo establecido en el **artículo 8° del decreto 806 del 2020**, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

RECONÓCESE a la Dra. GINA PATRICIA SANTACRUZ, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 14
Fijado hoy 10 de febrero de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria*

Firmado Por:

**Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **940ff605f8aad63335c4ce6d6cfdd9567795b00577589c1077bb1e0348d78267**
Documento generado en 09/02/2022 10:49:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**